



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 595

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante definitiva de un educador".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 510 del 29 de septiembre de 2020, "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional, por provisión directa", se nombra provisionalmente en la **VACANTE DEFINITIVA** en el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en el **NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CORCOVADO, SEDE MINA CARIBE** del municipio de **MORALES - BOLÍVAR** a él(la) educador(a) **EDUAR LOBO VELASQUEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 5.046.673.

Que el(la) educador(a) **EDUAR LOBO VELASQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 5.046.673, NO manifestó su aceptación del nombramiento dentro del término que señala el decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su artículo 2.2.5.1.6, que al tenor reza:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el acto administrativo Decreto 510 del 29 de septiembre fue notificado y comunicado electrónicamente al educador el día 30 de septiembre de 2020 al email: lobovelasquezeduar@gmail.com, y al vencimiento del termino señalado en la norma ibídem, no se recibió manifestación de la aceptación de nombramiento.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la NO manifestación de aceptación del nombramiento por parte del educador **EDUAR LOBO VELASQUEZ**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 510 del 29 de septiembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva, a él(la) educador(a) **EDUAR LOBO VELASQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 5.046.673, como **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en el **NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CORCOVADO, SEDE**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 595 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante definitiva de un educador".

MINA CARIBE del municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 510 del 29 de septiembre de 2020.

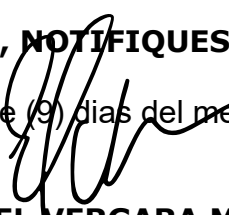
ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2020.


EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


Revisó: VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo.: Willy Escruceria Castro – Dirección Administrativa de Planta E.E (E). 